

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
			<b>Versión 05</b>	

830.16.01.03653.18

Yopal, 05 de marzo de 2018

Señor: (a)

**LUZ DARY CACHAY**

Dirección de Notificación: VILLA DAVID MANZANA F CASA 6

Teléfono: 3105688692

Yopal.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A PQR 18485

### NOTIFICACION POR AVISO

#### LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 830.16.01.01286.18, respuesta emitida para la PQR del 25 de enero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **LUZ DARY CACHAY** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.

  
**WHILFREDO VIANCHA CORREDOR**  
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. 830.16.01.01286.18 en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Este Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor				
Fecha 1: 14/03/18	R	D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor: Alex C.C. 1 118.548.494	Nombre del distribuidor:			
Centro de Distribución: Yopal	Centro de Distribución:			
Observaciones: No hay nomenclatura visible.	Observaciones:			

472 Servicios Postales Nacionales S.A.  
NT 000.062917.9  
DG 25 G.96 A.55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
EMPRESA DE ACUEDUCTO  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE  
YOPAL E.S.P.  
Dirección: CARRERA 19 N° 21 - 34

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal: 850001225

Envío: RN918382485C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
LUZ DARY CACHAY

Dirección: VILLA DAVID MANZANA F  
CASA 6

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal:

Fecha Admisión:  
13/03/2018 17:36:59

Min. Transporte y Telecomunicaciones del 07/05/2018  
Ver No. de Hoja de Inscripción 000007 del 03/08/2018

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
			<b>Versión 05</b>	

830.16.01.01286.18  
Yopal, Enero 25 de 2018.

Señora:

**LUZ DARY CACHAY**

Dirección del Predio: Carrera 23C-35 Esquina Casa 55

Dirección de Notificación: Villa David Manzana F Casa 6

Teléfono: 3105688692

Código de Usuario: 1129942.

Ciudad.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO INTERNO EAAAY EICE ESP NÚM. 2018200314 – PQR No. 18485.

**ASUNTO:** SUSPENSIÓN DEFINITVA DEL SERVICIO.

Apreciada usuaria:

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual usted solicitó la suspensión del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo para el predio ubicado en la Carrera 23C-35 Esquina Casa 55 de esta ciudad, la EAAAY EICE ESP se permite responder en los siguientes términos:

El día 18 de enero de 2018, se realizó visita técnica al predio, se pudo evidenciar que este fue demolido, se encontró con el servicio cortado y sin medidor instalado.



Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 141 de la Ley 142 de 1994, el cual indica, que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, pueden dar por terminado el contrato de prestación de los servicios públicos, por demolición del inmueble, sin perjuicio de los derechos que corresponden a las ESP, respecto de pagos no realizados.

Dadas las circunstancias operativas del servicio y en vista que el predio fue demolido, toda vez que correspondía a un asentamiento, la EAAAY EICE ESP procede a dar por resuelto el contrato para la cuenta identificada con el código de usuario número 1129942, de conformidad con la normatividad citada.

Revisado el sistema de información comercial de la empresa, se evidenció que el predio no presenta morosidad, por lo cual la EAAAY, ACCEDIÓ A LA DESACTIVACIÓN EN EL SISTEMA COMERCIAL, los servicios de acueducto y alcantarillado.

Para el servicio de aseo, el cual es prestado por la empresa Aseo Urbano, ajena a la EAAAY EICE ESP, no se inactivo en el sistema este servicio, por lo cual se le insta a que se dirija a la sede de esta empresa.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>		 <p>20 AÑOS EAAAY</p>	
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
			<b>Versión 05</b>	

830.16.01.01286.18

conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,

  
**VICTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE**  
 Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Fabio Alberto Tarache Tuay / Tecnólogo. Apoyo. PQR. *Fut*  
 Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor / Profesional PQR. *R*

GESTION DOCUMENTAL:  
 Original: Destinatario  
 Copia 1: Archivo Serie Documental

Fecha y hora del recibido: \_\_\_\_\_

Nombre de quien recibe: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No.: \_\_\_\_\_

Firma de quien recibe: \_\_\_\_\_